COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

Mariano Roque Alonso, 09 de noviembre de 2017

NOTA N° : 710 /17

OBJETO : Solicitud de Publicación Adenda N° 02

AL : SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
ABOG. SANTIAGO JURE DOMANISCKY

PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas, con el objeto de comunicar que se ha realizado las observaciones dando cumplimiento a la Nota DNCP N° 28541 de fecha 06 de niviembre del corriente, en relación al llamado a **Licitación Pública Nacional N° 01/18 "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS"- AD REFERENDUM, ID N° 335.739**

Observaciones:

1- Consulta en cuanto al Requerimiento de RIEL (Registro Industrial expedido por el MIC (Ministerio Industria y Comercio), sino se limita la participación a los potenciales oferentes……..

El RIEL no es limitante ya que existen empresas que cuentan con ese requerimiento.

El motivo por el cual se solita dicho requerimiento o documento expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, garantiza que los oferentes son fabricantes de los productos ofertados, y no así los productos que son introducidos al mercado de forma ilícita.

Consultado a la DNCP cuál es el documento que avale que el oferente es fabricante, la respuesta obtenida fue que debemos consultar al organismo competente, en este caso al MIC; dicha consulta fue trasladada al mismo; Dpto. de Empleo Nacional a lo que dieron una respuesta que para demostrar ser fabricantes debe ser expedido el Certificado de Registro Industrial (RIEL).

2- Plazo para la presentación de las muestras.

3- Sección II (Criterios de Desempate)

b) Criterios de Desempate:

Conforme a lo aprobado bajo la Resolución DNCP N° 2567/16

A la espera de una respuesta favorable a las aclaraciones hechas, y solicitud de la publicación de la Adenda N° 1, sin otro particular motivo aprovecho la ocasión para saludarle respetuosamente.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES * CENTRO FINANCIERO N° 5 * DPTO. DE UOC * COMANDO LOGISTICO * REPUBLICA DEL PARAGUAY

JESUSUHUST D. LEGUIZAMÓN GÓMEZ
CAP INT. JEFE DPTO. UOC CF N° 5